OBSERVACIONES PROPONENTE 9 CONSORCIO EL BOSQUE 2025

- **Proponente # 30 CONSORCIO SAN JOSE CALDAS 24**

Tras la revisión de la documentación presentada por este proponente, hemos identificado las siguientes inconsistencias:

Póliza sin firma: La póliza aportada no cuenta con la firma correspondiente, lo que podría afectar su validez y cumplimiento como garantía de seriedad de la oferta.

Certificado de Vigencia del Ingeniero Luis Gabriel López Díaz desactualizado: El certificado de vigencia aportado tiene fecha del 15/09/2024, es decir, cuatro meses antes del cierre del proceso. Esta situación puede constituir un incumplimiento de los requisitos habilitantes, ya que la información presentada no garantiza la vigencia y validez del profesional en la fecha de cierre del proceso.

Error en el Formato de Experiencia – Participación del 200%: En el formato de experiencia aportado, el consorcio presenta un porcentaje de participación del 200%, lo cual es un error material que afecta la evaluación de la experiencia y la veracidad de la información suministrada. Esta inconsistencia podría enmarcarse dentro del literal H, referente a la presentación de información inexacta que pueda derivar en una posible falsedad.

3	37	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE ROSAS	COC-02-OACF-2001	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION A LO LARGO DEL TALUD QUE PRESENTA EL DESLIZAMIENTO MAS SEVERO EN LA ESCUELA EL DIVISO	TODOS	I	200%	FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	29/09/2001	9/04/2002	1048.83		2097.66

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 parrafo 2 *"La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso*."

Dicho lo anterior, la entidad procedió a verificar los datos registrados en el RUP.

En cuanto a la póliza aportada, la misma fue revisada por la entidad que estuviera vigente y a la fecha se encuentra vigente, pese a que no tiene la firma del representante legal, esto no es causal de inhabilidad.

En cuanto a los documentos del COPNIA, los mismo fueron revisados por la entidad en la plataforma respectiva de cada uno de los proponentes, donde se confirmó que no poseen inhabilidades ni sanciones vigentes

- **Proponente # 31 CONSORCIO ESTABILIZACIONES SAN JOSE**

respetuosamente presentamos la siguiente observación respecto a la propuesta del consorcio conformado por VP CONSTRUCTURA S.A.S (90%) y VÍCTOR GABRIEL PARRA (10%), en atención a lo estipulado en el literal H de las causales de rechazo y en la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

Se ha identificado que, en la documentación presentada, el representante legal de VP CONSTRUCTURA S.A.S, señor Víctor Gabriel Parra, suscribió la conformación consorcial en nombre de una empresa distinta a la que representa dentro del consorcio, específicamente a nombre de ESDRAS MD INGENIERÍA S.A.S. La cual no hace parte de la conformación del consorcio. Esta situación genera una inconsistencia sustancial en la información suministrada por el proponente, lo cual podría configurarse como información inexacta, en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, dar lugar al rechazo de la propuesta conforme al literal H de las causales establecidas.

Dicha inconsistencia afecta la validez y legalidad de la propuesta, pues introduce una incertidumbre sobre la verdadera identidad del proponente y la legitimidad de la oferta presentada. En este sentido, la entidad contratante debe verificar si dicha irregularidad constituye una posible falsedad en la información entregada, lo cual haría inviable la continuidad de esta propuesta dentro del proceso de contratación.

RESPUESTA:

COMPONENTE JURIDICO

Al verificar la información presentada dentro de la observación realizada por el proponente No 9 Consorcio El Bosque 2025, se encuentra que en el formato 2-conformación consorcial, se diligencia la información relacionada con el consorcio y con la empresa VP CONSTRUCTORA SAS, sin embargo, en la constancia de firmas se nombra a ESDRAS MD INGENIERÍA SAS y el NIT de la empresa VP CONSTRUCTORA SAS. Razón por la cual en concordancia con el artículo 1.6 del pliego de condiciones procedemos a solicitar aclaración y aportar el documento de manera correcta.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

PROPONENTE 31 CONSORCIO ESTABILIZACIONES SAN JOSE

El proponente presenta como experiencia los contratos 1.310.02.59.8-5111 de objeto: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS 25VL22 TULUA-SAN RAFAEL-BARRAGAN-LA UNION LIMITE CON TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial.

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

- Pavimentación
- Estructuras de drenaje
- Puentes

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca**, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente**, donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la **idoneidad técnica** para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia

específica es la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca**, y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, e incluya únicamente los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca, particularmente para este contrato identificamos los siguientes:

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. **Que hayan contenido la ejecución de**(negrilla fuera de texto)

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas **ajenas a la obra de infraestructura de transporte**, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura (negrilla fuera de texto).

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es valida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 14 CONSORCIO JJ INGENIERIA

RESPUESTA

Observaciones a proponente 14 En consecuencia a las observaciones realizadas para el proponente 14 consorcio JJ INGENIERIA, y según el pliego de condiciones en el numeral "3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA … A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS

MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA EXPERIENCIA ESPECIFICA: POR LO MENOS UN (1) CONTRATO DE LOSCONTATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL QUE CORRESPONDA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE LA BANCA Y EL VALOR CORRESPONDA COMO MINIMO AL 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. (...)", ademas, en el numeral "3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" en el literal J " J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.", teniendo en cuenta lo anterior, tienen validez las actividades que se encuentren relacionadas con las obras de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 20 CONSORCIO BOSQUE LP

Una vez realizada la verificación correspondiente a esta observación:

“El formato 3 EXPERIENCIA se encuentra mal diligenciado, por cuanto el Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, no corresponde con la información relacionada en el cuadro de experiencia para el presente proceso y con las certificaciones adjuntas que soportan los mismos.”

Se encuentra que esta es una imprecisión de forma mas no de fondo y no afecta su condición de ser hábil o no para la presente evaluación.

En cuanto a la segunda observación:

“(…) De igual manera, para el contrato No. 2, se adjunta ACTA DE LIQUIDACIÓN, con CORPOCALDAS, donde se especifica la ejecución de un contrato por parte del CONSORCIO PARRA ZULUAGA, pero en dicha acta no se especifican los integrantes de dicho consorcio ni su porcentaje de participación, por lo que no es posible determinar la participación de sus integrantes para este nuevo proponente plural propuesto en el presente proceso de contratación.”

Según el pliego de condiciones: "3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda..."

Luego de realizar la verificación correspondiente, se encuentra que la información de la experiencia se verifica con el RUP como se establece en el pliego de condiciones y los documentos adicionales como el acta de liquidación aportada se utilizan para verificar información relacionada a las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato, longitudes, volúmenes y demás información que se requiera para acreditar la validez de su experiencia especifica.

Se aclara que en el RUP del integrante del consorcio Alfonso Parra Zuluaga, se encuentra el contrato No 99 inscrito y concuerda con la información relacionada en el acta de liquidación, por lo tanto, el contrato es válido y no se acoge la observación.

PROPONENTE 3 CONSORCIO BOSCALDAS 2024

Cordial saludo, conforme a las observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO EL BOSQUE 2025 frente a las polizas de los proponentes

Se precisa indicar que frente a la firma de las pólizas por parte del representante legal esta no es necesaria ya que no afecta la validez de dicha garanta, lo anterior en atención a que La firma del asegurador es indispensable en la póliza. Por su parte la falta de la firma del tomador no afecta la existencia ni la validez del seguro de cumplimiento, igualmente la corte suprema de justicia se pronuncia e indica lo siguiente “sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un disentimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios pre impresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados (M.P. Fernando Giraldo). Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28032016 (05001310300320080003401) Mar. 4/16

PROPONENTE 4 CONSORCIO BOSQUE CALDAS 24.

Cordial saludo, conforme a las observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO EL BOSQUE 2025 frente a las polizas de los proponentes

Se precisa indicar que frente a la firma de las pólizas por parte del representante legal esta no es necesaria ya que no afecta la validez de dicha garanta, lo anterior en atención a que La firma del asegurador es indispensable en la póliza. Por su parte la falta de la firma del tomador no afecta la existencia ni la validez del seguro de cumplimiento, igualmente la corte suprema de justicia se pronuncia e indica lo siguiente “sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un disentimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios pre impresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados (M.P. Fernando Giraldo). Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28032016 (05001310300320080003401) Mar. 4/16

OBSERVACIONES PROPONENTE 21 CIVILTECH SAS

PROPONENTE 4 CONSORCIO BOSQUE CALDAS 24.

El proponente presenta como experiencia el contrato 719 de 2018 de objeto: CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL GUATIGUARA (AUTOPISTA BUCARAMANGA – BOGOTA) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER, sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- → CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA
- → ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial...

Al revisar la certificación del contrato presentado por el proponente, se evidencia que este incluye

múltiples y principalmente actividades como:

→ Pavimentación
→ Urbanismo
→ Redes hidrosanitarias y pluviales
→ Redes eléctricas, redes de telecomunicaciones y alumbrado público
→ Redes de gas

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca,** que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente,** donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

Por ejemplo, en el **Concepto C-020 de 2021,** se señala:

> *"De conformidad con el literal A del numeral 3.5.1 del documento base y con la experiencia señalada en la Matriz 1, el proponente debe acreditar –y la entidad evaluar– la experiencia que corresponda con las actividades señaladas para acreditar la experiencia en la matriz indicada, por tanto no pueden acreditarse y evaluarse actividades que no correspondan con las señaladas allí. En este sentido,* ***en el caso hipotético de que un proponente acredite un contrato que contenga varias actividades ejecutadas y solo una corresponda con la exigida para acreditar la experiencia, de acuerdo a lo establecido en la Matriz 1, el proponente debe presentar o la entidad debe solicitar que se presente cada actividad con su respectivo valor, para lo cual se pueden utilizar los documentos señalados en el numeral 3.5.5.,***

De igual manera, en el **Concepto C-531 de 2020**, se establece:

> *"De conformidad con el literal A del numeral 3.5.1 del Documento Base, el proponente debe acreditar la experiencia con contratos que cumplan las características de las actividades determinadas por la entidad en el documento*

base, de acuerdo con la matriz 1. Por ende, ***si el proponente cuenta con un contrato en el que ejecutó varias actividades, debe presentar la información discriminada de cada actividad y su valor, para que la entidad pueda evaluar lo relacionado con las actividades acordes con la experiencia exigida,*** *lo cual se puede acreditar con los documentos señalados en el numeral 3.5.5".*

CONCLUSIÓN

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la **idoneidad técnica** para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca,** y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, considerando únicamente los valores que correspondan a la experiencia requerida.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 8 CONSORCIO 014.

El proponente presenta como experiencia el contrato 29072021-1117 de objeto: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LAS ABSCISAS K20+800 A K21+400 APROXIMADAMENTE DE LA VÍA 3301-T3 ARANZAZU - SALAMINA , sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

> **EXPERIENCIA GENERAL**
>
> PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
>
> → CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA
> → ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA
>
> **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
>
> Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial…

Al revisar la certificación del contrato presentado por el proponente, se evidencia que este incluye

múltiples y principalmente actividades tales como:

→ Pavimentación
→ Estructuras de drenaje
→ Demarcación vial

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la **construcción**

de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente,** donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida, en este sentido solicitamos a la entidad considerar únicamente el valor correspondiente al Capítulo 4. Obras de estabilización del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, proporcionada por el proponente.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 9 CONSORCIO EL BOSQUE 2025

El proponente presenta como experiencia el contrato 385 de objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL URBANA E INTERURBANA EN PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META, y contrato, sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- → CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA
- → ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial.

Al revisar la certificación del contrato presentado por el proponente, se evidencia que este incluye

múltiples y principalmente actividades tales como:

- → Pavimentación
- → Redes de acueducto y de alcantarillado
- → Urbanismo

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca,** que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente,** donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la **idoneidad técnica** para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca,** y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, considerando únicamente los valores que correspondan a la experiencia requerida.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 13 CONSORCIO BOSQUE JOSE

El proponente presenta como experiencia los contratos 948-2020 Y 170503075 de objeto: “GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA- CERRITOS- LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION SITIOS CRITICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA – LA FELISA Y EL POLLO- LA ROMELIA, EN LOS DEPARTEMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA” y “CONSTRUCCION DE INTERCAMBIADOR VIAL SOBRE LA AVENIDA KEVIN ANGEL EN EL SECTOR DE LA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”, respectivamente; sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

→ CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA
→ ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial…

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

→ Pavimentación

→ Estructuras de drenaje
→ Alcantarillado y acueducto
→ Puentes y estructuras elevadas
→ Urbanismo

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca,** que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por **Colombia Compra Eficiente,** donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la **idoneidad técnica** para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la **construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca,** y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y tome los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 14 CONSORCIO JJ INGENIERIA

El proponente presenta como experiencia los contratos 456-2007 de objeto: “CONSTRUCCION INTERCEPTOR QUEBRADA OLIVARES TRAMO II DEL K0+851.8 A K1 + 697 7 ENTRE CAMARAS C 28 A C54” sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

•

Pavimentación

•Estructuras de drenaje

•Redes pluviales

•excavación de zanjas

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, e incluya únicamente los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca, particularmente para el contrato en mención, identificamos los siguientes:

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 31 CONSORCIO ESTABILIZACIONES SAN JOSE

“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS 25VL22 TULUA-SAN RAFAEL-BARRAGAN-LA UNION LIMITE CON TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial.

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

•Pavimentación

•Estructuras de drenaje

•Puentes

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, e incluya únicamente los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca, particularmente para este contrato identificamos los siguientes

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 32 CONSORCIO ALFA

El proponente presenta como experiencia los contratos 1264 de 2015, 2396-2013 y 1625 de 20191 de objetos: “OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIA REMOLINOS - BELÉN DE UMBRIA DESDE EL K0+000 AL K14+000”, “CONFORMACIÓN DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA” y “CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION, RECONSTRUCCION, ESTABILIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO No. 745 DEL 2019 ADICIONADA POR EL DECRETO No. 935 DEL 2019”, respectivamente, sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial.

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

•Pavimentación

Estructuras de drenaje

•Alcantarillados

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, e incluya únicamente los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 36 CONSORCIO SAN JOSE AP – BT

El proponente presenta como experiencia los contratos PV-023-2010, 0338 DE 2000 y 3-1-77258-003-2019 de objetos: “RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN, EN EL TRAMO VIAL VICTORIA MARQUETALIA.”, “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAUYA - RIOSUCIO - LA PINTADA” y “REHABILITACION DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA

(6606), DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial.

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

•

Pavimentación

Estructuras de drenaje

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, e incluya únicamente los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca

Respecto al contrato en orden 2 presentado por el proponente queremos expresarle a la entidad que la aclaración que se presenta al alcance del contrato es un documento sin ningún tipo de acreditación puesto que el mismo no hace parte de la certificación aportada y de igual manera este se encuentra sin firma o manifestación de la persona de quien lo firma.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.

PROPONENTE 37 CONSORCIO JMS

El proponente presenta como experiencia los contratos PV 07-

2010 y 2312200

9-1298 de objetos: “Reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación en el tramo vial el Crucero-Belalcázar, incluidos en el programa de Pavimentación de la Gobernación de Caldas.”, “Pavimentación y/o repavimentación de las vias: El Lago - El Trebol - Rio San Francisco (Tramo vial 1) y Chinchiná - Rio Claro (Tramo vial 2) Municipios de Chinchiná y Palestina Departamento de Caldas” sin embargo, el requisito del pliego de condiciones establece como experiencia requerida:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos a aportados como experiencia general que corresponda LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial.

Al revisar los soportes presentados por el proponente, se evidencia que este incluye múltiples y principalmente actividades tales como:

•

Pavimentación

•

Estructuras de drenaje

Dichas actividades no pueden considerarse válidas para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ya que no guardan relación con la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, que es el objeto del presente proceso.

Este criterio ha sido reiterado en múltiples conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, en contratos con múltiples actividades, solo pueden considerarse los valores asociados específicamente a la experiencia requerida.

El propósito de exigir requisitos de experiencia es garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto del contrato. En este caso, la exigencia específica es la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, y no la ejecución de actividades como pavimentación, redes de servicios públicos o urbanismo.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que la entidad realice una evaluación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, e incluya únicamente los valores ejecutados correspondientes a las actividades que sin lugar a duda se ejecutaron para la estabilización de taludes y/o recuperación de banca.

RESPUESTA

El pliego de condiciones establece:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 85% del Presupuesto Oficial..

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente es válida toda vez que se trata de infraestructura de transporte.